

Informe Financiero Complementario
Indicaciones a Proyecto de Ley que entrega un bono extraordinario de
apoyo a la niñez
Boletín N°18.401-31

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°143-374) modifican el proyecto de ley en las siguientes dimensiones:

- a) Se incorpora a los niños y niñas nacidos entre el 2 de junio de 2026 y el 15 de marzo de 2027, cuyas madres pertenezcan al 80% de los hogares más vulnerables de la población de acuerdo con el Registro Social de Hogares. Correspondiéndole la asignación del bono a la madre consignada en la inscripción de nacimiento del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Se incorpora a los niños y niñas de hasta trece años que sean parte de la modalidad de cuidado alternativo familiar, a través de un programa de acogida en familia extensa, en familias de adultos de confianza, o en familias de acogida externas acreditadas de la línea de cuidado alternativo. Dicho beneficio, se extenderá sin requisito de vulnerabilidad socioeconómica, correspondiéndole la asignación del bono a quien ejerza el cuidado personal al 1° de junio de 2026, como también al momento de la elaboración de la nómina del grupo causante.
- c) Se precisa que la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia elaborará las nóminas para los respectivos causantes.
- d) Se establece que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia deberá remitir la información necesaria para la identificación de beneficiarios a la Subsecretaría de Evaluación Social, para que luego dicha Subsecretaría elabore la nómina de causantes.
- e) Se determina que el pago del bono se efectuará por el Instituto de Previsión Social en una sola cuota, y podrá ser cobrado dentro del plazo máximo de nueve meses desde la emisión del pago, procurando priorizar modalidades de pago electrónico y trazable.

- f) Se señala que, para los causantes nacidos en el período indicado en el literal a), el pago se efectuará con posterioridad al 15 de marzo de 2027, luego de la elaboración de su nómina.
- g) Se establecen sanciones por pagos indebidos.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La identificación de niños y niñas nacidos entre el 2 de junio de 2026 y el 15 de marzo de 2027, pertenecientes a hogares calificados dentro del 80% de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se cuantifica en 78.764 causantes. Considerando un pago único de \$30.000 por beneficiario, se estima un costo fiscal de \$2.363 millones de pesos.

Los niños y niñas de hasta trece años que son parte de la modalidad de cuidado alternativo familiar, y que no se encuentran bajo los criterios de focalización exigidos previamente, se contabilizan en 644 causantes, equivalente a un gasto adicional de \$19 millones de pesos.

Así, el presente proyecto de ley **irrogará un mayor gasto fiscal de \$2.382 millones** con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el que se suplementará para su implementación con recursos del Tesoro Público.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de Ley que entrega un bono extraordinario de apoyo a la niñez.
- Minuta "Propuestas de indicaciones al proyecto de ley que entrega un bono extraordinario de apoyo a la niñez". Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Subsecretaría de Evaluación Social, División de Políticas Sociales (julio, 2026).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 204GG

I.F. N° 204/21.08.2026
I.F. N°134/23.06.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: